



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2003 122-1 /

VISTO :

Lo solicitado por la Srta. **ANA LORENA CASTILLO MORALES**; los antecedentes proporcionados por el Director del Centro Eula-Chile, en Nota EULA N°187/2003 de fecha 07 de abril de 2003; lo informado por la Dirección de Personal en Nota N°2003-195 de fecha 10 de abril de 2003; lo establecido en el Artículo 25 letra C del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Otórgase permiso **sin goce** de remuneraciones por 22 hrs semanales, por el período comprendido entre el 01 de marzo y el 31 de diciembre de 2003, a la Srta. **ANA LORENA CASTILLO MORALES**, Técnico D.N. del Centro Eula-Chile, con el objeto de desarrollar actividades académicas en la Facultad de Educación.
2. El Director del Centro Eula-Chile, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio o de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador. Además, deberá velar por la distribución de la carga laboral liberada por la Srta. **ANA LORENA CASTILLO MORALES**, según lo requiera el Organismo, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades de esa Repartición.

Transcribese a la interesada; al Director del Centro Eula-Chile; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 22 de abril de 2003.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/pcm

2002-048